



Guía de Apoyo al empresario

“Buró de Crédito Personas Físicas”

Cámara Nacional de Comercio Turismo y Servicios Xalapa

Pasaje Tanos, Altos Despacho 4 y 8 Zona centro. C.P.91000 Xalapa, Veracruz, México.

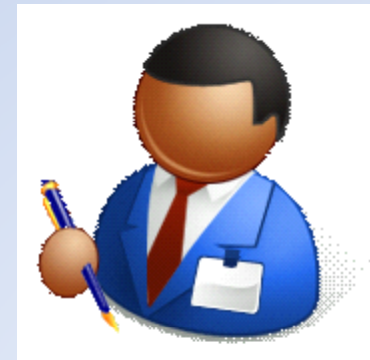
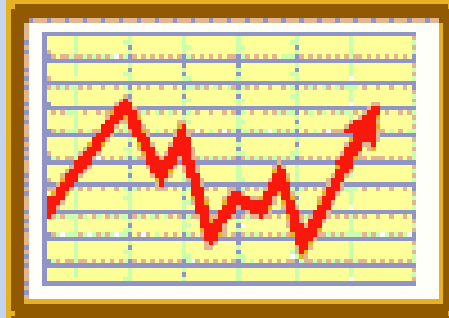
Teléfonos: (228) 8172145, 8178888, 8181468

c_capacitacion@canacoxalapa.org.mx

Qué es un Reporte de Crédito Especial?

El Reporte de Crédito Especial es un documento que muestra el historial crediticio de una persona, detallando información de los créditos que tiene o ha tenido, la fecha de apertura, saldo, etc. y la forma como estos han sido pagados en el tiempo. Adicionalmente se integra información general del consumidor, como:

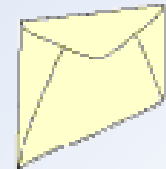
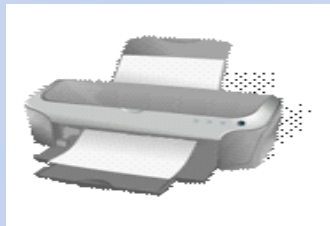
- Nombre
- Apellidos
- Domicilio
- Teléfonos
- RFC
- CURP



¿Cómo obtener mi Reporte de Crédito Especial?

Para obtener tu Reporte de Crédito Especial como persona física, cuentas con diferentes alternativas, cada una te ofrece ventajas específicas y contempla el uso de distintos medios, de solicitud y entrega.

- Internet
- Correo Electrónico
- Fax
- Teléfono
- Mensajería o Correo Postal
- Oficina de Atención a clientes



¿Cómo interpreto la información de mi Reporte de Crédito Especial?

Composición del Reporte de Crédito Especial

- Datos generales: Nombre o razón social, RFC, domicilios, empleos y teléfonos.
- Créditos vigentes y cerrados contratados durante los últimos seis años.
- Características y condiciones de cada crédito: tipo de crédito, responsabilidad, fecha de apertura, línea de crédito, moneda, saldo actual, saldo vencido, situación actual de pago, entre otros.
- Historia del comportamiento de pago de hasta 24 meses.
- Consultas realizadas al expediente en los últimos 24 meses.

El Reporte de Crédito Especial incluye información específica tal como fue reportada por la institución otorgante.

No incluye ninguna clase de comentarios o de recomendaciones por parte de Buró de Crédito.

Buró de Crédito no determina si una persona es sujeto de crédito o no. Cada institución bancaria o comercial tiene políticas y procedimientos de manejo de riesgo particulares, por lo que ellos son quienes deciden si otorgan o no un crédito.

NOTA:

Para mayor información puedes consultar la guía de interpretación del Buro de Crédito en la página www.burodecredito.com.mx

Aclaraciones sobre mi Reporte de Crédito Especial

En caso de que no esté de acuerdo en los datos contenidos en su Reporte de Crédito Especial, toda persona física tiene derecho a solicitar una aclaración o reclamación a la o las instituciones involucradas a través de Buró de Crédito.

Buró de Crédito envía la aclaración a la institución o las instituciones otorgantes de crédito dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la recepción de la aclaración por parte del consumidor.

Mientras esté en proceso la aclaración, en el Reporte de Crédito Especial se incluye la leyenda "Registro Impugnado" en el crédito correspondiente.

La institución involucrada deberá responder máximo en 30 días naturales.

En el caso de que la institución no entregara una respuesta dentro del plazo establecido por la ley, Buró de Crédito procederá a modificar el registro conforme a la aclaración solicitada por el consumidor.

Buró de Crédito envía el resultado de la aclaración al consumidor dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de la institución otorgante de crédito o al concluir el periodo para el dictamen indicado por la ley.

Personas y empresas tienen derecho a presentar hasta dos solicitudes de aclaración en un año calendario sin ningún costo. Las solicitudes de aclaración adicionales que se presenten en el mismo periodo tienen un costo de \$70.00 incluyendo IVA.

Esta es una guía facilitadora, la cual su único propósito es hacer llegar información ya establecida de una forma mas sencilla.

Para mayor información, favor de consultar la pagina www.burodecredito.com.mx, comunicarse a los teléfonos: 5449-4954 o 01-800 64 07 920 o enviar un correo electrónico a servicio.clientes@burodecredito.com.mx

Fuente: burodecredito.com.mx